

Expte. B-69-07 BLOQUE EVA PERON – Proyecto de Resolución Ref: Denuncia por cobro de adicional “Servicio de Playa”-

**VISTO:**

Que los reclamos de los vecinos de pergamino en cuanto a que en nuestra ciudad se ha instrumentado en las estaciones de servicio el llamado “servicio de playa”, lo que también ha sido recogido por publicaciones periodísticas que hacen referencia al tema

**CONSIDERANDO:**

Que por el “supuesto” servicio de playa se cobra la suma de Pesos 0,15 centavos por cada litro de combustible.

Que aparece a toda luz evidente, el aumento encubierto del precio del combustible a través del cobro de este “servicio”.

Que por otra parte el pago del mismo es obligatorio, habiéndose instrumentado en las estaciones de servicios de nuestra ciudad, violando así el derecho del consumidor quien se vé constreñido a abonar una suma adicional.

Que no podemos dejar de advertir que el combustible liquido es esencial para la movilización de bienes y servicios como así también de las personas físicas por razones laborales, familiares, etc., por lo que este aumento encubierto estaría atentando contra la libre circulación de los mismos y por ende las mas elementales garantías constitucionales.-

**Por lo expuesto:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Tercera Sesión Ordinaria** realizada el día 14 de mayo de 2007 aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

**RESOLUCION:**

**ARTÍCULO 1:** Dirigirse al Departamento Ejecutivo a fin de que a través de la Oficina de ----- Defensa del Consumidor realice las denuncias necesarias e instrumente las medidas que correspondan para hacer cesar el cobro en las estaciones de servicio del adicional por “servicio de playa”.

**ARTÍCULO 2:** Enviar copia de la presente resolución a:

-----

- 1) Los Honorables Concejos deliberantes de la provincia de Buenos Aires a fin de que tomen conocimiento y se adhieran al pedido de medidas a nivel provincial y nacional para eliminar el cobro en las estaciones expendedoras de combustible del llamado "servicio de playa"
- 2) Al Ministerio de la Producción del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (oficina de Defensa del Consumidor) y al Ministerio de Economía y Producción de la Nación (Subsecretaria de Defensa del Consumidor) para que a través de las oficinas correspondientes instrumenten las medidas necesarias para hacer cesar el cobro en las estaciones de servicio del adicional por "servicio de playa".

**ARTICULO 3:** Se consideren los fundamentos parte integrante del presente.

-----

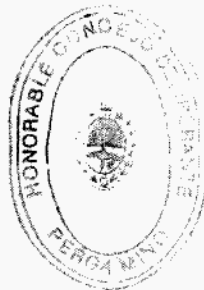
**ARTÍCULO 4:** De forma.

-----

PERGAMINO, mayo 15 de 2007.-

**RESOLUCION Nº 1652/07.-**

  
**CARLOS CORDOBA**  
secretario  
H.C.D. Pergamino



  
**Pedro Gabriel Cairat**  
Presidente  
H.C.D. Pergamino